



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 180/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 180/2021

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-078-OF de fecha 18 de febrero de 2021 firmado electrónicamente, el 19 de febrero de 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención a la sumilla inserta por su autoridad “PROCEDA CON REVISIÓN Y TRÁMITE PERTINENTE” en el oficio Nro. UTMACH-FCA-D-2021-064 de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, referente a la comunicación del Ing. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz, Profesor titular, quien requiere una prórroga de tres meses para cumplir con el cronograma previsto y culminar con sus estudios de postgrado en Brasil; además solicita reintegrarse a tiempo completo a partir del 1 de junio de 2021 y se lo considere en el distributivo de la Carrera de Ingeniería Agronómica, período 2021 D1; al respecto, informo a usted lo siguiente:

Que, con Resolución 630/2019 el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 16 de octubre de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL.

ARTÍCULO 3.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN AL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DESDE EL 1 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021 PARA QUE REALICE SU SEGUNDA ESTANCIA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN AGRONOMÍA CON MENCIÓN EN CIENCIAS DEL SUELO, QUE CURSA EN LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MEZQUITA FILLHO" (UNESP), EN BRASIL.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (CODIFICADO) en sus Artículos 13 y 92 indica lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 180/2021

Artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación, - La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Artículo 92.- Facilidades para el perfeccionamiento académico. - El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado PhD. a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

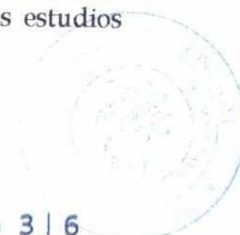
Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, en su disposición general séptima;

“SÉPTIMA: El Consejo Universitario, previo informe favorable y motivado del vicerrectorado académico podrá otorgar al personal académico hasta doce meses de prórroga para la culminación del programa de estudios. El mismo tiempo se podrá conceder o prorrogar para el registro de títulos.”

De acuerdo a la base legal, este Vicerrectorado Académico, sugiere a usted señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario conceder la prórroga de tres meses solicitada por el Ing. Diego Ricardo Villaseñor Ortiz, Profesor Titular, para culminar sus estudios de Doctorado PhD. En lo respecta a la incorporación del docente a partir del 1 de junio de 2021 a tiempo completo en el distributivo académico de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le corresponde a la Facultad dar el trámite correspondiente.”

Que, este mediante Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0454-OF de fecha 08 de abril de 2021 firmado electrónicamente, el 08 de abril de 2021 por la Abg. Mariuxi Fernanda Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“La suscrita Directora de Talento Humano, en cumplimiento de sus funciones procedo a trasladar el informe técnico elaborado por la Ingeniera Rina Loayza Ramírez, Jefe de Desarrollo de Talento Humano, mediante el cual se ha realizado el análisis respectivo a la solicitud de prórroga de tres meses a fin de que el Ing. Diego Villaseñor Ortiz culmine sus estudios doctorales, indicando en la parte medular del análisis lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 180/2021

“Tomando en cuenta lo que establece el Reglamento antes enunciado, considero que le corresponde al Vicerrectorado Académico emitir el informe pertinente, a fin de que el Consejo Universitario adopte la resolución respectiva. De ser favorable el informe, salvo mejor criterio, el Consejo Universitario podría aprobar la prórroga de la Comisión de Servicios con Remuneración, desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2021 y en consecuencia la continuidad a Tiempo Parcial desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2021. En cuanto a la petición de la modificación de la dedicación, en amparo del Art. 13 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y de conformidad con el informe que emita el Vicerrectorado Académico, el Consejo Universitario podría autorizar la modificación del régimen de dedicación desde el 1 de junio de 2021, de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, puesto que se modificó la dedicación de manera temporal según consta en la Acción de Personal No. 440, una vez que el docente se reintegre a sus labores. Para efectos de la elaboración de la Acción de Personal, la Dirección Académica deberá validar la carga horaria asignada.

Que, mediante oficio N° UTMACH-PG-2021-181-OF de fecha 05 de abril de 2021, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que en su pronunciamiento indica:

“PRONUNCIAMIENTO:

De la base legal expuesta, se puede colegir que las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria a una beca y/ o ayuda económica, razón por la cual; y en base a lo que establece el Reglamento para Garantizar el perfeccionamiento académico de los profesores e investigadores de la Utmach en su Art. 21, se recomienda que Consejo Universitario disponga al docente Ing. Diego Villaseñor Ortiz la suscripción de un convenio por el apoyo institucional que se ha otorgado, considerando que en el año 2018, mediante Resolución N° 056-2018 se le otorgó licencia con remuneración desde el 01 de al 30 de abril del 2018; y en el año 2019; mediante resolución N° 630-2019 se le confiere comisión de servicio con remuneración desde el 01 de mayo del 2020 al 28 de febrero del 2021; de conformidad con lo establecido en el Art 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, con la finalidad de garantizar los valores que la Institución ha invertido en su preparación doctoral.

En relación a la petición de prórroga de tres meses para concluir con sus estudios doctorales, es facultativo del Consejo Universitario conferir la comisión de servicios con o sin remuneración solicitada por el docente, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarla y el informe favorable de Consejo Académico Universitario.

En caso de aprobarse la solicitud de prórroga realizada por el Ing. Diego Villaseñor Ortiz, se deberá disponer que el docente en el término de 15 días contados desde el 01 de junio del 2021, se acerque al departamento de Procuraduría a suscribir el convenio de Financiamiento, con su respectivo garante y los habilitantes respectivos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 180/2021

De igual manera, en su petición solicita que se efectúe el cambio de su dedicación de tiempo parcial a tiempo completo desde el 01 de junio de 2021, petición que podría ser procedente de conformidad con lo señalado en el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor del Sistema de Educación Superior, siempre que el presupuesto institucional lo permita y se cuente con el respectivo informe técnico jurídico por parte de la Dirección de Talento Humano sobre la factibilidad de su petitorio."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo Académico Universitario; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - SOLICITAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, REMITA LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE DAR TRATAMIENTO A LA CONCESIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL ING. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS.

DISPOSICION GENERAL.

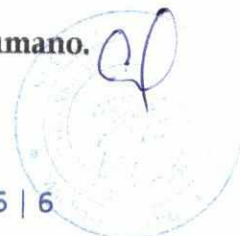
PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 180/2021

SEXTA.- Notificar la presentes resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuaria.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2021.

Machala, 16 de abril de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

